



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

El DEPARTAMENTO DEL META, en representación de la Dra. FRANCISNEY DIAZ RODRIGUEZ, en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento del Meta y ordenadora del gasto, en ejercicio de las facultades, principios deberes y derechos conferidas por el la Ley 80 de 1993, en especial los artículos 4, 6, 11, 13, 14, 24, 28, 31 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que los complementen o armonicen, se permite decidir de fondo y de manera motivada, mediante el presente acto administrativo, la terminación del proceso sancionatorio contractual del contrato N° 1474 de 2011 cuyo objeto es “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS MAPIRIPAN, VISTA HERMOSA, URIBE, MESETAS, MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 2 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

- 1. Que el día 24 de febrero de 2023, entre las partes, UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, identificada con NIT 901.685.467-3, representada legalmente por WALDO ENRIQUE MARTINEZ MELO, identificado con cédula de ciudadanía No 77.187.890 de Valledupar, y EL DEPARTAMENTO DEL META, representado por la señora , en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META, celebraron el contrato N°1174 de 2023, cuyo objeto es: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS MAPIRIPAN, VISTA HERMOSA, URIBE, MESETAS, MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 2 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR”.
2. Los datos generales del contrato son:

Table with contract details: CONTRATO No.: 1174 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2023, CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS, CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, REPRESENTANTE LEGAL: WALDO ENRIQUE MARTINEZ MELO, NIT N°: 901685467-3, OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS MAPIRIPAN, VISTA HERMOSA, URIBE, MESETAS, MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 2 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR, CONDICIONES INICIALES



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.831.067.520).		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA DEBIDA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIO:	06 de marzo de 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 de junio de 2023		
MODIFICACIONES:			
Acta Modificatoria No1		Fecha	28/04/2023
Prorroga No. 1	12 días calendario	Fecha	22/06/2023
Fecha de terminación con la prórroga N°1:		Fecha	26/07/2023
Suspensión No 1	Del 24 de julio al 3 de agosto de 2023	Fecha	21/07/2023
Acta de reinicio No. 1		Fecha	03/08/2023
Prorroga No.2	16 días calendario	Fecha	04/08/2023
Fecha de terminación con la prórroga N°2:		Fecha	31/08/2023
Adición No.1		\$885.657.952,00	04/08/2023
Valor total del contrato con adición N°1:	CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.716.725.472)		
Término Total de Ejecución: (Inicial + prórroga)	NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	Fecha Finalización: (Inicial + prórroga)	31/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de agosto de 2023		

- Que, el contrato de servicios N°1174 de 2023, cuenta con REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2438 SSF y No. 17723 CSF de fecha 01 de marzo de 2023.
- Que, el contrato de servicios N°1174 de 2023, cuenta con acta de inicio de fecha el seis (06) de marzo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

5. Que, el valor adjudicado para el mismo fue de Tres mil ochocientos treinta y un millones sesenta y siete mil quinientos veinte pesos m/cte (\$3.831.067.520).
6. Que, el contrato 1174 de 2023, suscrito entre el Departamento del Meta y Unión Temporal Travel del Llano 2023 establecieron como término de ejecución inicial de SETENTA (70) días calendario escolar vigencia 2023, contados a partir de la legalización del contrato y la debida suscripción del acta de inicio.
7. Que, mediante resolución No. 3475 de fecha 29 de septiembre de 2022, se establece el calendario académico general para el año lectivo 2023, en las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.
8. Que el día 28 de abril de 2023, se suscribió el acta modificatoria No 1 al contrato No 1174 del año 2023 celebrado entre el departamento del meta y la Unión Temporal Travel del Llano 2023. por motivo de redistribución de cupos, según la necesidad de los beneficiarios del transporte escolar en los municipios de Vista Hermosa, La Uribe, Mesetas, Macarena, San Juan de Arama; también cambio en la descripción de algunas rutas y otras nuevas de acuerdo a las necesidades presentadas por los beneficiarios.
9. Que el 22 de junio de 2023 se suscribió acta de prórroga No. 1 al contrato No 1174 del año 2023 celebrado entre el departamento del meta y la Unión Temporal Travel del Llano 2023. por motivo prorrogar en tiempo, toda vez que existe presupuesto sin ejecutar por días de bienestar laboral otorgados a los docentes, permisos sindicales otorgados por parte de la Secretaría de Educación en los cuales no se dictó clases o se presentaron actividades extracurriculares programadas por los planteles, incapacidades médicas en los cuales tampoco se dictaron clases, teniendo en cuenta que existe la necesidad de garantizar el servicio de transporte escolar dentro del calendario escolar 2023; y que el saldo sin ejecutar permite prorrogar doce (12) días calendario escolar, del 2023.
10. Que el 21 de julio de 2023, se suscribe acta de suspensión del contrato 1174 de 2023; por solicitud del representante legal de Unión Temporal Travel del Llano el señor Waldo Enrique Martínez Melo, y se suspende el servicio, partir del 24 de julio de 2023, por desabastecimiento de combustible en el Departamento del Meta, en los municipios Vista Hermosa, La Uribe, Mesetas, Macarena, San Juan de Arama, a raíz del derrumbe presentado el pasado 18 de julio del 2023, en la vía al llano a la altura de Quetame Cundinamarca, en el peaje el naranjal; hasta el 3 de Agosto de 2023, Como fecha límite
11. Que la empresa Construir Soluciones CS SAS, como interventoría de transporte escolar 2023, a través del Representante Legal José Gregorio Sánchez Mejía, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 96.190.946, mediante oficio de fecha 24 de julio del 2023, recomienda la adición aduciendo que efectivamente existe la necesidad de la continuidad del servicio de transporte escolar, que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, que la adición no plantea cambios nuevos en cuanta a rutas, establecimientos educativos y municipios que se encuentran en ejecución, que no se genera desequilibrio económico entre las partes, así mismo que los recursos sin ejecutar garantizan prestar el servicio durante dieciséis (16) días calendario



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

escolar y que en la actualidad la entidad se encuentra cursando un nuevo proceso de licitación pública para dar continuidad al servicio restante del año 2023 y parte de la vigencia 2024.

12. Que la Secretaría de Educación del Meta mediante oficio del día 25 de julio del 2023, solicita al contratista, la aceptación de adición No 1 y prórroga 2 al presente contrato, por el termino de dieciséis (16) días calendario escolar más calendario escolar, con el fin de dar continuidad al servicio de transporte escolar en los Municipios de MAPIRIPAN, VISTA HERMOSA, URIBE, MESETAS, MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA; dado que el nuevo proceso de transporte escolar se encuentra en etapa precontractual, razón por la cual solicita concepto de Interventoría y pronunciamiento del contratista por escrito de la aceptación o rechazo de la adición al Contrato.
13. Que el contratista mediante oficio de fecha 26 de julio de 2023, informa a la Secretaria de Educación la aceptación de la adición No.1 y prórroga No.2 del contrato No.1174 del 2023, por el término de dieciséis (16) días calendario escolar más, con el fin de dar continuidad al servicio de transporte escolar, en espera al nuevo proceso de transporte escolar se encuentra en etapa precontractual
14. Que el día 03 de agosto del 2023 suscribió acta de Reinicio del contrato No.1174 de 2023, al evidenciar que se solucionó el comercio de combustible en el Departamento del Meta, gracias al mejoramiento de la vía que comunica al Departamento del Meta con la Capital de Colombia.
15. Que el 4 de agosto de 2023 se suscribió acta de adición No. 1 y prórroga No. 2 al contrato No 1174 del año 2023 celebrado entre el departamento del meta y la Unión Temporal Travel del Llano 2023. por motivo adicionar y prorrogar el contrato 1174, para prestar el servicio durante dieciséis (16) días calendario escolar y que en la actualidad la entidad se encuentra cursando un nuevo proceso de licitación pública para dar continuidad al servicio restante del año 2023 y parte de la vigencia 2024. calendario escolar 2023; y que el saldo sin ejecutar permite prorrogar doce (12) días calendario escolar, del 2023.
16. Mediante Oficio de fecha 01 de diciembre de 2023, con Asunto “*INFORME DE INTERVENTORÍA PARA PROCESO SANCIONATORIO CONTRATO No 1174 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023*” emanado del Contratista Interventor, CONSTRUIR SOLUCIONES CS S.A.S, representado legalmente por el señor JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJÍA, informa el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023.
17. En el informe citado anteriormente, el Interventor CONSTRUIR SOLUCIONES CS S.A.S, después de un relato fáctico detallado sobre el estado técnico, jurídico y financiero del contrato objeto de la presente resolución, y donde de manera específica manifiesta las obligaciones y las circunstancias de hecho que el contratista ha incumplido, recomienda como tasación del daño, fruto del incumplimiento, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE (\$56.883.709,19).



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

18. De acuerdo a lo anterior, EL DEPARTAMENTO DEL META, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993 y en especial del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, realiza la citación en orden de dar inicio formalmente al proceso sancionatorio contractual, donde se pretende la declaratoria de incumplimiento contractual, con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

ACTUACIÓN PROCESAL

1. De acuerdo a lo anterior, EL DEPARTAMENTO DEL META, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993 y en especial del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, realiza la citación en orden de dar inicio formalmente al proceso sancionatorio contractual, donde se pretende la declaratoria de incumplimiento contractual y la terminación anticipada y unilateral del contrato, con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

Dicha citación se notifica, vía electrónica, 02 de mayo de 2024 y se programa como fecha de la audiencia para el día 28 de mayo de 2024, a las 10:00 am.

2. En fecha 27 de mayo de 2024, la representante legal de la empresa TRAVEL DEL LLANO S.A.S. como integrante de la UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, solicita aplazamiento de la diligencia de audiencia.
3. En fecha 27 de mayo de 2024, vía electrónica, se notifica a los citados, que se reprograma la audiencia por la solicitud mencionada anteriormente, y se programa para el día 12 de junio de 2024.
4. En fecha 12 de junio de 2024, se inicia formalmente el procedimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con la debida instalación de la audiencia por parte de la Secretaria de Educación del Departamento del Meta, en calidad de ordenadora de gasto del Contrato 1174 de 2023.

En dicha diligencia, que queda registrada en medio electromagnético a través de la plataforma Google Meet, se constata la presentación de las partes, contratista, interventoría y compañía aseguradora, donde se identifican los representantes legales y se otorga el reconocimiento de personería jurídica para actuar a los abogados que están presentes.

En la diligencia, el apoderado de la compañía aseguradora, SOLIDARIA DE COLOMBIA, Dr. JAVIER ANDRÉS ACOSTA, interviene y manifiesta que en la notificación de la citación que realiza EL DEPARTAMENTO DEL META, sobre el presunto incumplimiento del contrato 1174 de 2023, no se acompañó el informe de interventoría donde se informa la situación fáctica y jurídica y que dicha ausencia puede conllevar a una vulneración del derecho al debido proceso y contradicción para poder presentar los descargos respectivos de su poderdante.

Se verifica en la misma diligencia el correo electrónico donde se remitió la citación y se comprueba que en efecto, como lo manifiesta el apoderado de la compañía aseguradora, no se



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

adjuntó el informe de interventoría por error humano. Dicha situación impide la continuación de la diligencia y se procede a suspender la misma para sanear dicha inconsistencia, con el envío del documento informe de interventoría para que las partes conozcan del contenido del mismo, y se de cumplimiento a los requisitos formales y sustanciales del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que rige dicho procedimiento.

La audiencia se suspende y se programa para el día 26 de junio a las 10:00 am.

5. En fecha 13 de junio, se remite el informe de interventoría a las partes, a través de correo electrónico, dando cumplimiento al traslado y saneación procesal dispuesta en sesión de audiencia del 12 de junio de 2024.
6. En fecha 26 de junio de 2024, a las 10:00 am se reinicia la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, donde se hacen presentes los interesados, contratista y compañía aseguradora, además de la interventoría y del contrato.

En dicha diligencia, una vez reanudada por la Secretaria de Educación del Departamento del Meta, y constatada la presencia de las partes, con la debida representación de sus apoderados, se da lectura a las circunstancias de hecho y jurídica contenidas en la citación remitida el 02 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Se le otorga el uso de la palabra al representante legal de la interventoría y a su apoderada, para que realicen las manifestaciones que crean correspondientes, donde exponen las circunstancias de presunto incumplimiento relevantes para el caso.

Una vez surtido lo anterior, se le corre traslado a las partes citadas para que presenten sus descargos y aporten o soliciten pruebas que crean necesarias para el desarrollo del proceso.

Inicia el representante de la UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, señor WALDO ENRIQUE MARTINEZ MELO presentando sus argumentos de descargos. En ese estado, manifiesta que, se debe aclarar que las rutas que manifiesta la interventoría como presuntamente incumplidas, que se realizan con un corte de o un intervalo de tiempo, se dejan de prestar en un cierto periodo de tiempo, no sobre todo el corte, sólo unos días. Que en la presentación de los informes del contratista se realizaron las justificaciones de no haber prestado las rutas, pero que no corresponden a situaciones de fuerza mayor, por tanto, manifiesta que se acoge al presunto incumplimiento que se le endilga, con la aclaración de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en los términos que la interventoría calcula.

Finalmente, el representante del contratista, solicita que dicho saldo sea descontado o compensado en sede de liquidación del balance financiero del contrato, como saldo a deber y que no se afecten las pólizas que amparan el contrato.



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

Se le corre traslado al integrante de la unión temporal, la empresa ESCOTRANSTOURS S.A.S., a través de su representante legal, para que complemente los descargos presentados por el contratista, en el cual manifiesta que se acoge a los manifestado por el representante legal de la UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023.

Se le corre traslado al apoderado de la compañía aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, donde manifiesta primero, que coadyuva la petición y lo manifestado por el contratista, haciendo énfasis que se realice compensación de los saldos a favor a que tiene derecho el mismo y no se afecte la póliza que cubre al contrato 1174 de 2023.

Igualmente, manifiesta argumentos jurídicos referidos al contrato de seguro, destacando que el mismo es de carácter estrictamente indemnizatorio, que los cargos formulados en la citación del proceso sancionatorio, no se refirieron o se comprobaron perjuicios a la entidad, que el contrato de seguro no puede ser fuente de enriquecimiento y que sin la prueba del perjuicio al beneficiario no es posible afectar la póliza. Apoya sus argumentos en jurisprudencia del Consejo de Estado.

Terminado el traslado a las partes para presentar sus descargos, se procede a decretar las pruebas que se allegaron o solicitaron en audiencia. Sobre este punto, se manifiesta que, las partes citadas no solicitaron pruebas más allá de las que están enunciadas dentro del documento de citación del proceso sancionatorio contractual, por lo que sólo las que están enunciadas allí, y al tratarse de pruebas documentales, se incorporan dentro del procedimiento, esto es, los documentos que hacen parte del contrato 1174 de 2023, que están publicados en SECOP II y a las que las partes tienen acceso en virtud del principio de publicidad y transparencia.

Finalmente, se suspende la audiencia y se reprograma para el día 18 de julio de 2024, a las 10:00 am, donde se dará lectura y notificación del acto administrativo de cierre del proceso sancionatorio contractual, donde se declara o no el incumplimiento a cargo del contratista UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 en virtud del contrato 1174 de 2023.

7. En fecha, 18 de julio de 2024, una vez reanudada la audiencia, se procede a hacer lectura y notificación del presente acto administrativo.

ANÁLISIS SUSTANCIAL.

En el estado de análisis de las circunstancias fácticas y jurídicas que iniciaron el proceso sancionatorio contractual del contrato 1174 de 2023, cuyo objeto es: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS MAPIRIPAN, VISTA



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

HERMOSA, URIBE, MESETAS, MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 2 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR”, a cargo del contratista **UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023**, identificada con NIT 901.685.467-3, representada legalmente por **WALDO ENRIQUE MARTINEZ MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No 77.187.890 de Valledupar, se tendrá por probado las mismas contenidas en el documento de citación y del informe de interventoría, toda vez que en la actuación procesal, el mismo contratista acepta y acoge las circunstancias presentadas como incumplimiento contractual.

En dicho sentido, se enunciarán las situaciones de mayor envergadura tratadas durante el proceso sancionatorio contractual, que están debidamente manifestadas en la citación y en el informe de interventoría, que hacen parte integral del acto administrativo y que motivan el mismo.

NORMAS Y CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA

Desde el inicio del contrato dado el 06 de marzo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023 el contratista incumplió con las obligaciones específicas del Anexo a Minuta Contrato N°. 1174 de 2023, señaladas en el numeral 2, “Obligaciones específicas del contratista”.

Obligación No.2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y sus modificaciones, las especificaciones técnicas aquí señaladas o las que solicite la entidad para la verificación de la correcta ejecución.

Así las cosas, la entidad dentro del cumplimiento del contrato, al ser ley para las partes se verá en la obligación de iniciar las acciones referentes a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 17. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA, este pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual a diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL META. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciaran las acciones judiciales pertinentes.

Al momento de suscribir el acuerdo de partes (Contrato), estas tienen presente que quedan sujetas a cumplir en las condiciones pactadas las obligaciones acordadas, para el caso el Contratista tiene claro que debe responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del mencionado negocio jurídico, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento del Meta, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, por lo que de acuerdo con lo anterior el hecho de incumplir parcialmente las obligaciones en cabeza del contratista, traería como consecuencia una responsabilidad por perjuicios causados.



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

Lo anterior, con fundamento en el artículo 3 y 5 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 y 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1. artículo 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Los periodos detallados en el informe de interventoría incumplidos y aceptados en audiencia por el contratista corresponden a los siguientes:

1. Para el periodo comprendido entre el 6 de marzo a 5 de abril de 2023, en el municipio de **MAPIRIPAN** el contratista no realizo en la IE JORGE ELIECER GAITAN una (1) ruta; Ruta2 – Sector Zaragoza, Resguardo Indígena Baxumen II a Sede Educativa Jorge Eliecer Gaitán, días incumplidos en este periodo ocho (8).
2. Para el periodo comprendido entre el 6 de marzo a 5 de abril de 2023, en el municipio de **MESETAS** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA Ruta4- Vereda El Cairo, Vereda Brisas del Duda a Sede Brisas del Duda, rutas incumplidas en este periodo una (1).
3. Para el periodo comprendido entre el 6 de marzo a 5 de abril de 2023, en el municipio de la **MACARENA** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA, Dos (2) rutas; Ruta1 – Cruce de Cachicamo Miraflores, Cruce la Esmeralda a sede Educativa la Esmeralda, rutas incumplidas en este periodo dieciséis (16); Ruta2 – Sector La Balastrea, Vereda La Unión, Vereda Catalina a sede Educativa la Esmeralda, rutas incumplidas en este periodo catorce (14). CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO, dos (2) rutas, Ruta3 – Vereda Potras Quebradon, Vereda Cristales a Sede Educativa Potras Quebrado, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); rutas incumplidas en este periodo Una (1). IE NUEVO HORIZONTE Cinco (5) rutas, Ruta10 – Vereda Puerto Zancudo, Vereda Caño Juan a Sede Educativa La Brasilia, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta11– Vereda Caño Hondo, Vereda caño Azul a Sede Caño Honda, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); Ruta12 – Vereda Los Naranjos a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta13 – Vereda Los Pinos, Vereda La Florida a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); Ruta14 – Vereda las Malvinas, Vereda Laguna Dos a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo uno (1). CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESA Cinco (5) rutas, Ruta11 – Sector El Cruce-La Fonda, Vereda los medios a Sede Educativa Los Medios, rutas incumplidas en este periodo nueve (9); Ruta13 – Sector la Humata, Vereda Aguazul a Sede Educativa Aguazul, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta14 Vereda la Argentina, Vereda Buenos Aires, Vereda Santa Teresa a Sede Educativa Santa Teresa, rutas incumplidas en este periodo ocho (8); Ruta15 –Vereda Santa Teresa, Vereda La Fundación a Sede Educativa La Fundación, rutas incumplidas en este periodo ocho (8); Ruta16 – Sector Morrocroy Puente Número, Vereda Campo Hermoso a Sede Educativa Campo Hermoso, rutas incumplidas en este periodo Catorce (14); IE HECTOR IVAN HERNANDEZ Una (1) ruta. Ruta20 – Vereda Central, Vereda Caño Gringo a Sede principal Héctor Iván Hernández, rutas incumplidas en este periodo Diez (10).



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

4. Para el periodo comprendido entre el 6 de marzo a 5 de abril de 2023, en el municipio de **SAN JUAN DE ARAMA** el contratista no realizo en IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER dos (2) rutas, Ruta14 – Vereda Alto del tigre a IE Francisco de Paula Santander, rutas incumplidas en este periodo una (1); Ruta15 – Vereda Guayabal a IE Francisco de Paula Santander, rutas incumplidas en este periodo una (1).
5. Para el periodo comprendido entre el 6 de abril a 5 de mayo de 2023, en el municipio de **MAPIRIPAN** el contratista no realizo en la IE JORGE ELIECER GAITAN Una (1) ruta, Ruta2 – Sector Zaragosa, Resguardo Indígena Baxumen II a Sede Educativa Jorge Eliecer Gaitán, rutas incumplidas en este periodo quince (15).
6. Para el periodo comprendido entre el 6 de abril a 5 de mayo de 2023, en el municipio de **MESETAS** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA Una (1) ruta, Ruta6 – Vereda Guacamayas, Vereda el Turpial, Vereda Santa Helena, Palmeras a Sede Educativa San Isidro, rutas incumplidas en este periodo Una (1). IE LOS FUNDADORES Una (1) ruta, Ruta10 Vereda la Guajira, Florida, Alto Cafre a IE Los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5).
7. Para el periodo comprendido entre el 6 de abril a 5 de mayo de 2023, en el municipio de la **MACARENA** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO, Dos (2) rutas, Ruta1 – Cruce de Cachicamo Miraflores, cruce la Esmeralda a sede Educativa Miraflores rutas incumplidas en este periodo cinco (5); Ruta3 – Vereda Potras Quebrado, Vereda Cristales a Sede Educativa Potras Quebrado, rutas incumplidas en este periodo Una (1). CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESA Dos (2) rutas, Ruta11 – Sector El Cruce-La Fonda, Vereda los medios a Sede Educativa Los Medios, rutas incumplidas en este periodo Catorce (14); Ruta13 – Sector la Humata, Vereda Aguazul a Sede Educativa Aguazul, rutas incumplidas en este periodo Una (1). IE HECTOR IVAN HERNANDEZ Cuatro (4), Ruta17 - Vereda Brisas del Gringo a sede educativa Brisas del Gringo, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta18 – Vereda Girasol a sede educativa Girasol, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta19 – Vereda Puerto Lozada a sede educativa Puerto Lozada, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta20 – Vereda Central, Vereda Caño Gringo a Sede principal Héctor Iván Hernández, rutas incumplidas en este periodo Uno (1).
8. Para el periodo comprendido entre el 6 de abril a 5 de mayo de 2023, en el municipio de la **SAN JUAN DE ARAMA** el contratista no realizo en la IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Dos (2) rutas, Ruta14 – Vereda Alto del tigre a IE Francisco de Paula Santander, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); Ruta15 – Vereda Guayabal a IE Francisco de Paula Santander, rutas incumplidas en este periodo Dos (2).
9. Para el periodo comprendido entre el 6 de Mayo a 5 de Junio de 2023, en el municipio de **MAPIRIPAN** el contratista no realizo en el IE JORGE ELIECER GAITAN Una (1) ruta, Ruta2 – Sector Zaragosa, Resguardo Indígena Baxumen II a Sede Educativa Jorge Eliecer Gaitán, rutas incumplidas en este periodo Una (1).



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

10. Para el periodo comprendido entre el 6 de Mayo a 5 de Junio de 2023, en el municipio de **VISTAHERMOSA** el contratista no realizo en la IE RAMON ARROYAVE, Una (1), Ruta13 Casetabla, Gaupaya Bajo, la Cristalina a la sede principal la Palestina, rutas incumplidas en este periodo una (1); IE LOS CENTAUROS, Una (1) rutas, Re33 Jerico IE los Centauros, rutas incumplidas en este periodo Una (1); CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS, una(1) ruta RE34 Cruce el Trapiche, Guapaya Medio, margen izquierda Brisas del Guapaya a sede Albania, rutas incumplidas en este periodo Una (1).
11. Para el periodo comprendido entre el 6 de Mayo a 5 de Junio de 2023, en el municipio de **URIBE** el contratista no realizo en el IE RAFAEL URIBE URIBE, Una (1) rutas, RE7 Vereda Candilejas a sede educativa Candilejas, rutas incumplidas en este periodo Trece (13).
12. Para el periodo comprendido entre el 6 de Mayo a 5 de Junio de 2023, en el municipio de **MESETAS** el contratista no realizo en El CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR, Una (1) ruta; Re3 – Finca Cascada la Esmeralda, Vereda la Libertad a sede Educativa la Libertad, rutas incumplidas en este periodo una (1); Re3 – Finca Cascada la Esmeralda Vereda la Libertad a Sede Educativa la Libertad, rutas incumplidas en este periodo una (1); El CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA, Seis (6) rutas; RE4- Vereda el Oriente, Vereda San Miguel, Vereda Brisas del Duda a sedes Brisas del Duda rutas incumplidas en este periodo una (1); RE5 - Vereda El Cairo, Vereda Brisas del Duda a Sede educativa Brisas del Duda, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); Ruta5 (contrato inicial) Puerto Bostezo, La Vega, Fronteras, Vereda San Isidro a Sede San Isidro, rutas incumplidas en este periodo catorce (14); RE6 – Puerto Bostezo, La Vega, Manantial, Vereda San Isidro a sede San Isidro, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE7 - Vereda Guacamayas, Vereda El Turpial, Vereda Santa Helena, Palmeras a Sede Educativa San Isidro, rutas incumplidas en este periodo una (1); RE8 – Vereda Bajo Porvenir, Alto Porvenir a sede San Isidro, rutas incumplidas en este periodo Nueve (9).
13. Para el periodo comprendido entre el 6 de Mayo a 5 de Junio de 2023, en el municipio de **MACARENA** el contratista no realizo en el **CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO**, Cuatro (4) rutas, RE3 – Vereda Potras Quebradon, Vereda Cristales a Sede Educativa Potras Quebrado, rutas incumplidas en este periodo Diecinueve (19); Ruta4 (contrato inicial) – Vereda Potras Quebradon, Vereda Getsemani a Sede Educativa Potras Quebradon, rutas incumplidas en este periodo Dieciocho (18); RE4 – Vereda las Nieves, Casa Rojas, Playa Rica, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE5 – Vereda Playa Rica, Vereda Limonar a Sede Educativa Playa Rica, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE6 – Vereda Playa Rica, Vereda el Chami a Sede Educativa Playa Rica, rutas incumplidas en este periodo Una (1); **CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO**, Cuatro Rutas ; Ruta - RE7 – Los Laureles saliendo hasta caño la Sal y se devuelve entrando por el desvió que hay en la finca señor Arturo y retorna a la sede, seguidamente se dirige por vía a la Cristalina y retorna a la sede los Laureles, rutas incumplidas en este periodo Seis (6). RE8 Sede Alto Lozada saliendo la sede los Andes a recoger estudiantes de posprimaria y retorna a la sede, seguidamente se desplaza por la vía de la vereda el Turpial y se desvía por la vía de la vereda Progres, regresa y continua hasta los límites de la vereda con la vereda el Turpial y retorna a la sede Alto Lozada, rutas incumplidas en



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

este periodo Dos (2); Ruta- RE9 Sede el Caimán, saliendo por la vía de la Vereda la Laguna, retorna seguidamente por la vía a la Vereda Portales del Llano finalmente sale por la vía a la Vereda Brisas del Lozada y torna sede Caimán, rutas incumplidas en este periodo diecinueve (19); Ruta- RE10 – Sede el Progreso, saliendo por la vía hacia la vereda el Turpial y retorna, seguidamente por la vía hacia la vereda el Vergel y retorna luego por la vía hacia la vereda el Palenque y retorna a la sede del Progreso, rutas incumplidas en este periodo Siete (7); IE NUEVO HORIZONTE, Cinco (5) Rutas, RE12 - Vereda Caño Hondo, Vereda caño Azul a Sede Caño Honda, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE13 – Vereda Los Naranjos a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE14 - Vereda Los Pinos, Vereda La Florida a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE15 – Vereda las Malvinas, Vereda Laguna Dos a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta - RE16 – Vereda Caño Jaime y las Heliconias a IE Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Dos (2). CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESA Cinco(5) rutas; RE17 - Sector El Cruce-La Fonda, Vereda los medios a Sede Educativa Los Medios, rutas incumplidas en este periodo Trece (13); RE18 Vereda la Esperanza a Alto Esperanza, sector Motas, sector Yamith Caviedes a sede educativa Maria Auxiliadora, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE19 - Sector la Humata, Vereda Aguazul a Sede Educativa Aguazul, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE20 - Vereda la Argentina, Vereda Buenos Aires, Vereda Santa Teresa a Sede Educativa Santa Teresa, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE21 - Vereda Santa Teresa, Vereda La Fundación a Sede Educativa La Fundación, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE22 – Sector Morrocoy Puente Numero, Vereda Campo Hermoso a Sede Educativa Campo Hermoso, rutas incumplidas en este periodo Una (1).

14. Para el periodo comprendido entre el 6 de junio a 5 de Julio de 2023, en el municipio de **VISTAHERMOSA** el contratista no realizo en el **IE GABRIELA MISTRAL**, Dos (2) rutas, Ruta- RE18 – Vereda la Siberia a IE Gabriela Mistral sede principal (centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE19 – Vereda la Española a IE Gabriela Mistral sede principal (centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Cinco (5).
15. Para el periodo comprendido entre el 6 de junio a 5 de Julio de 2023, en el municipio de **URIBE** el contratista no realizo en la IE **ELDIVISO**, TRES (3) Rutas; Ruta- RE7 - Vereda Candilejas a sede educativa Candilejas, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4). IE **LA JULIA** RE10 – Vereda la Siria Baja, cruce central a sede educativa el Placer, rutas incumplidas en este periodo Diez (10). RE13 Vereda la Primavera, vereda baja Estrella a sede educativa Primavera y baja Estrella, rutas incumplidas en este periodo Diez (10).
16. Para el periodo comprendido entre el 6 de junio a 5 de Julio de 2023, en el municipio de **MESETAS** el contratista no realizo en el **CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA**, Una (1) ruta, RE8 – Vereda Bajo Porvenir, Alto Porvenir a sede San Isidro, rutas incumplidas en este periodo Una (1).



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

17. Para el periodo comprendido entre el 6 de junio a 5 de Julio de 2023, en el municipio de **MACARENA** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA, Una (1) rutas, RE2 – Sector La Balastrera, Vereda La Unión, Vereda Catalina a sede Educativa la Esmeralda, rutas incumplidas en este periodo Diez (10). CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO, Una (1) rutas, RE3 – Vereda Potras Quebradon, Vereda Cristales a Sede Educativa Potras Quebrado, rutas incumplidas en este periodo Seis (6); CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO, Dos (2) rutas, RE9 – Sede el Caimán, saliendo por la vía de la vereda la Laguna, retorna seguidamente por la vía a la vereda Portales del Llano, finalmente sale por la vía a la vereda Brisas del Lozada y torna sede Caimán, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); RE10 - Sede el Progreso, saliendo por la vía hacia la vereda el Turpial y retorna, seguidamente por la vía hacia la vereda el Vergel y retorna luego por la vía hacia la vereda el Palenque y retorna a la sede del Progreso, rutas incumplidas en este periodo Tres (3).
18. Para el periodo comprendido entre el 6 de junio a 5 de Julio de 2023, en el municipio de **SAN JUAN DE ARAMA** el contratista no realizo en el IE MANACAL, Cinco (5); Ruta1 – Vereda Brasilia sede Educativa a Sede Principal Manacal, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta2 – Vereda Cerrito sede Educativa Trocha 13 a Sede Principal Manacal, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta3 – Cruce la Y, Vereda Palomas a Sede Principal Manacal, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta4 – Vereda Bellavista, vía san Juan de Arama, la Maracuyera, Villa Alexandra a sede Educativa Bellavista, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta5 – Vereda Cerritos, Palmera Pecos, San Miguel, Trocha 13, Matajey, Centro Poblado a sede Educativa Cerritos, rutas incumplidas en este periodo Una (1).
19. Para el periodo comprendido entre el 6 de julio a 5 de agosto de 2023, en el municipio de **MAPIRIPAN** el contratista no realizo en el IE JORGE ELIECER GAITAN dos (2) rutas; Ruta1 – Sector Pueblo Nuevo, Resguardo Indígena a Sede Educativa Jorge Eliecer Gaitán, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta2 – Sector Zaragosa, Resguardo Indígena Baxumen II a Sede Educativa Jorge Eliecer Gaitán, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5).
20. : Para el periodo comprendido entre el 6 de julio a 5 de agosto de 2023, en el municipio de **VISTAHERMOSA** el contratista no realizo en la IE PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO Siete (7) rutas; Ruta1 – Desplazamiento de Caño Rojo a Sede Educativa Caño Amarillo, rutas incumplidas en este periodo una (1); Ruta2 – Desplazamiento de Caño Tubo a Sede Caño Amarillo, rutas incumplidas en este periodo una (1). Ruta3 – Desplazamiento de Vereda Piscina de Narvéez a sede Caño Amarillo, rutas incumplidas en este periodo una (1); Ruta4 – Desplazamiento de Guapaya a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo una (1); Ruta5 – Desplazamiento de la Vereda la Borrascosa a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo una (1); Ruta6 – Desplazamiento de la vereda la Lealtad a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo una (1); Ruta7 – Desplazamiento de la Vereda los Negros a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); IE RAMON ARROYAVE, Seis (6) Rutas, Ruta8 – Vereda los Buenos Aires a sede Educativa Ramon Arroyave (Costa Rica), rutas



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

incumplidas en este periodo una (1); Ruta9 – Vereda Playa Rica a sede Educativa Ramón Arroyave, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE10 – Vereda la Albania a sede educativa Ramón Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta11–Vereda Puerto Esperanza Guadualito, Altos Termales a sede Educativa Ramón Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta12 – Vereda Nuevo Progreso, Puerto Gaitán, El Bosque a sede Educativa Ramón Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE13 Casetabla, Guapaya Bajo, la Cristalina a sede principal la Palestina, rutas incumplidas en este periodo una (1); CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO dos (2) rutas, RE14 Vereda Reforma, Vereda Palmeras, Vereda Vergel a sede a centro educativo Santo Domingo sede principal, rutas incumplidas en este periodo una (1); RE15 Caño Choopal a sede educativo agualinda, rutas incumplidas en este periodo Una (1); IE GABRIELA MISTRAL Doce (12), RE16 Vereda la Esmeralda a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE17 Vereda el Dorado a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE18 Vereda la Siberia a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE19 - Vereda la Española a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE20 – Puerto Alegre a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE21 – Vereda Alto Delicias a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE22 - Cruce Loma Linda a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE23 - Vereda Madroño a IE Gabriela Mistral sede principal Centro Poblado Piñalito, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Ruta24 Vereda Palomera a IE Gabriela Mistral sede principal Centro Poblado Piñalito, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE25 - Cruce Pate Punta IE Gabriela Mistral sede principal Centro Poblado Piñalito, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE26 Cruce Cachicamo a Sede Simón Bolívar a (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE27 Vereda La Cabaña a Sede Educativa Simón Bolívar (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo Una (1); IE LOS CENTAUROS - Cuatro (4), RE28 Caserío Puerto Lucas a IE Centauros Sede Principal, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE29 Cruce de la Cunumia, La Rochela, Danubio a IE Centauros Sede Principal, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE32 Puerto Gaviotas, Vereda Talanqueras, Cruce Balastreras a IE Centauros Sede Principal, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE33 Jericó IE los Centauros, rutas incumplidas en este periodo dos (2); CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS, Una (1) rutas; RE34 Cruce el Trapiche Guapaya medio margen izquierdo brisas del Guapaya a sede Albania, rutas incumplidas en este periodo Una (1).

21. Para el periodo comprendido entre el 6 de julio a 5 de agosto de 2023, en el municipio de **URIBE** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO, Siete (7) rutas, RE1 – Vereda la Argelia a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE2 – Vereda el Salitre a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE3 – Vereda San Carlos a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE4 – Vereda el Mirador vía principal el Diviso a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE5 – Vereda limites las Rosas, vereda la



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

- Argelia a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE6 – Vereda Candilejas, Vereda Gaviotas, Vereda el Paraíso a sede educativa el Paraíso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE7 Vereda Candilejas a sede educativa Candilejas, rutas incumplidas en este periodo Diez (10); IE RAFAEL URIBE URIBE Dos (2) rutas; RE8 – El Diviso sector la Antena a sede educativa el Mirador, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE9 – Vereda el Brasil, Vereda el Vergel, a sede educativa el Vergel, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); IE LA JULIA, Cuatro (4) rutas, RE10 – Vereda la Siria Baja, Cruce Central a sede educativa el Placer, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE11 – Vereda la Vega, vía principal, vereda la Pista a sede educativa Buenos Aires y la Pista, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE12 – Vereda las Mansitas, sector Paloquemao a sede educativa la Palestina, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE13 – Vereda la Primavera, Vereda baja Estrella a sede educativa Primavera y Baja Estrella, rutas incumplidas en este periodo Diez (10).
22. Para el periodo comprendido entre el 6 de julio a 5 de agosto de 2023, en el municipio de **MESETAS** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR, Tres (3) rutas, RE1 Vereda la Argentina, Vereda la Marina, Vereda San Antonio, Vereda la Cristalina, Vereda la Libertad a sede educativa la Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); Re2 - Vereda Las Mercedes, Vereda Las Rosas a Sede Educativa las Rosas, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE3 – Finca Cascada la Esmeralda, Vereda la Libertad a sede Educativa la Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA, Tres (3) rutas; RE4 – Vereda el Oriente, Vereda San Miguel, Vereda Brisas del Duda a sede Brisas del Duda, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE5 - Vereda El Cairo, Vereda Brisas del Duda a Sede educativa Brisas del Duda, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE6 Puerto Bostezo, La Vega, Manantial, Vereda San Isidro a Sede San Isidro, rutas incumplidas en este periodo Diez (10); RE7 - Vereda Guacamayas, Vereda El Turpial, Vereda Santa Helena, Palmeras a Sede Educativa San Isidro, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); RE8 – Vereda Bajo Porvenir, Alto Porvenir a sede San Isidro, rutas incumplidas en este periodo Tres (3); IE LOS FUNDADORES, Seis (6) rutas, RE9 – Vereda el Trique, las Rosas a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE10 – Vereda el Mirador a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE11 – Vereda Alto Andes, Brumas, Payandesal a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE12 – Vereda la Guajira Florida, Alto Cafre a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE13 – Vereda Bajo Andes, Cabañas, el Gobernador, los Alpes a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE12 – Vereda Guaimaral las Flores, San José a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Uno (1).
23. Para el periodo comprendido entre el 6 de julio a 5 de agosto de 2023, en el municipio de **MACARENA** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA, Dos (2) rutas; RE1 – Cruce de Cachicamo Miraflores, Cruce la Esmeralda a sede Educativa la Miraflores, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE2 – Sector La Balustrera, Vereda La Unión, Vereda Catalina a sede Educativa la Esmeralda, rutas incumplidas en este periodo Seis (6). CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO, Cuatro (4) rutas, RE3 – Vereda Potras Quebradon, Vereda Cristales a Sede Educativa Potras Quebrado, rutas incumplidas en este periodo Ocho (8); RE4 – Vereda las Nieves, Casa Rojas, Playa Rica,



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE5 – Vereda Playa Rica, Vereda Limonar a Sede Educativa Playa Rica, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE6 – Vereda Playa Rica, Vereda el Chami a Sede Educativa Playa Rica, rutas incumplidas en este periodo Una (1). CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO, Cuatro (4) rutas, RE7 – Los Laureles saliendo hasta caño la Sal y se devuelve entrando por el desvío que hay en la finca señor Arturo y retorna a la sede, seguidamente se dirige por vía a la Cristalina y retorna a la sede los Laureles, rutas incumplidas en este periodo Uno (1). RE8 Sede Alto Lozada saliendo la sede los Andes a recoger estudiantes de posprimaria y retorna a la sede, seguidamente se desplaza por la vía de la vereda el Turpial y se desvía por la vía de la vereda el Progreso regresa y continua hasta los límites de la vereda con la vereda el Turpial y retorna a la sede Alto Lozada, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE9 – Sede el Caimán, saliendo por la vía de la vereda la Laguna retorna seguidamente por la vía a la vereda Portales del Llano, finalmente sale por la vía la vereda Brisas del Lozada y torna sede Caimán, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE10 – Sede el Progreso, saliendo por la vía hacia la vereda el Turpial y retorna, seguidamente por la vía hacia la vereda el Vergel y retorna luego por la vía hacia la vereda el Palenque y retorna a la sede del Progreso, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); IE NUEVO HORIZONTE, Seis (6) rutas; RE11 - Vereda Puerto Zancudo, vereda caño Juan a sede educativa la Brasilia, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE12 – Vereda Caño Hondo, vereda caño azul a sede caño Hondo, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE13 - Vereda Los Naranjos a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE14 - Vereda Los Pinos, Vereda La Florida a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); RE15 – Vereda las Malvinas, Vereda Laguna Dos a Sede Educativa principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5). RE16 – Vereda Caño Jaime y las Heliconias a IE Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Uno (1). CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESA Seis (6) rutas, RE17 - Sector El Cruce-La Fonda, Vereda los medios a Sede Educativa Los Medios, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE18 Vereda la Esperanza a Alto Esperanza, sector Motas, sector Yamith Caviedes a sede educativa María Auxiliadora, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE19 - Sector la Humata, Vereda Aguazul a Sede Educativa Aguazul, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE20 - Vereda la Argentina, Vereda Buenos Aires, Vereda Santa Teresa a Sede Educativa Santa Teresa, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE21 - Vereda Santa Teresa, Vereda La Fundación a Sede Educativa La Fundación, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE22 – Sector Morrocroy Puente Numero, Vereda Campo Hermoso a Sede Educativa Campo Hermoso, rutas incumplidas en este periodo Uno (1); IE HECTOR IVAN HERNANDEZ Cuatro (4) ruta. RE23– Vereda Brisas del Gringo a sede educativa Brisas del Gringo, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE24 – Vereda Girasol a sede educativa Girasol, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE25 – Vereda Puerto Lozada a sede educativa Puerto Lozada, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE26 - Vereda Central, Vereda Caño Gringo a Sede principal Héctor Iván Hernández, rutas incumplidas en este periodo Uno (1).

24. Para el periodo comprendido entre el 6 de julio a 5 de agosto de 2023, en el municipio de **SAN JUAN DE ARAMA** el contratista no realizo en el MANACAL, Cinco (5) rutas; Ruta1 – Vereda Brasilia sede Educativa a Sede Principal Manacal, rutas incumplidas en este



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

periodo Una (1); Ruta2 – Vereda Cerrito sede Educativa, Trocha 13 a Sede Principal Manacal, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE3 – Cruce la Y, Vereda Palomas a Sede Principal Manacal, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE4 – Vereda Bellavista, vía san Juan de Arama, la Maracuyera, Villa Alexandra a sede Educativa Bellavista, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE5 – Vereda Cerritos, Palmera Pecos, San Miguel, Trocha 13, Matajey, Centro Poblado a sede Educativa Cerritos, rutas incumplidas en este periodo Una (1); IE SAN JUAN DE ARAMA Seis (6). RE6 – Vereda el Vergel, Guayabal, sector la Y a sede principal, Saturnino y la Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE7 - Vereda Bocas del Sanza, los micos, puerto Buñuelo a sede principal, Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE8 -Vereda Tacuya a sede educativa principal Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE9 - Vereda Miraflores, la Glorieta, cruce la 32 a sede principal Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE10 - Vereda Bajo Curia a sede principal, Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE11 - Vereda Peñas Blancas, Angosturas a sede principal, Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo Una (1); IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Cuatro (4) rutas; RE12 - Vereda Santander a sede Mesa de Fernández, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE13 - Vereda Agua Bonita y alto Cumural a sede Mesa de Fernández, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE14 - Vereda Alto el tigre a IE Francisco de Paula Santander rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE15 - Vereda Guayabal a IE Francisco de Paula Santander, rutas incumplidas en este periodo Una (1).

25. Para el periodo comprendido entre el 6 de agosto a 31 de agosto de 2023, en el municipio de **MAPIRIPAN** el contratista no realizo en el IE JORGE ELIECER GAITAN (2) ruta; Ruta-RE1 Sector Pueblo Nuevo/ Resguardo Indígena a Sede Educativa Jorge Eliecer Gaitán, rutas incumplidas en este periodo Diez (10). Ruta2 – Sector Zaragoza, Resguardo Indígena Baxumen II a Sede Educativa Jorge Eliecer Gaitán, rutas incumplidas en este periodo SIETE (7).
26. Para el periodo comprendido entre el 6 de agosto a 31 de agosto de 2023, en el municipio de **VISTAHERMOSA** el contratista no realizo en la IE PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO Siete (7) rutas; Ruta1 – Desplazamiento de Caño Rojo a Sede Educativa Caño Amarillo, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta2 – Desplazamiento de Caño Tubo a Sede Caño Amarillo, rutas incumplidas en este periodo dos (2). Ruta3 – Desplazamiento de Vereda Piscina de Narváz a sede Caño Amarillo, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta4 – Desplazamiento de Guapaya a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta5 – Desplazamiento de la Vereda la Borrascosa a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta6 – Desplazamiento de la vereda la Lealtad a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta7 – Desplazamiento de la Vereda los Negros a sede Pedro Nel Jiménez, rutas incumplidas en este periodo dos (2); IE RAMON ARROYAVE, Seis (6) Rutas, Ruta8 – Vereda los Buenos Aires a sede Educativa Ramon Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); Ruta9 – Vereda Playa Rica a sede Educativa Ramón Arroyave, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE10 – Vereda la Albania a sede educativa Ramón Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); Ruta11–Vereda Puerto Esperanza Guadualito, Altos Termales a sede Educativa



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

Ramón Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo seis (6); Ruta12 – Vereda Nuevo Progreso, Puerto Gaitán, El Bosque a sede Educativa Ramón Arroyave (Costa Rica), rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE13 Casetabla, Guapaya Bajo, la Cristalina a sede principal la Palestina, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO dos (2) rutas, RE14 (RE 13) Vereda Reforma, Vereda Palmeras, Vereda Vergel a sede a centro educativo Santo Domingo sede principal, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE15 (RE 14) Caño Choopal a sede educativo agualinda, rutas incumplidas en este periodo dos (2); IE GABRIELA MISTRAL Doce (12), RE16 (RE 15) Vereda la Esmeralda a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE17 (RE 16) Vereda el Dorado a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE18 (RE17) Vereda la Siberia a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE19 (RE18) - Vereda la Española a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo cinco (5); RE20 (RE19) – Puerto Alegre a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo seis (6); RE21 (RE20) – Vereda Alto Delicias a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE22 (RE21) - Cruce Loma Linda a IE Gabriela Mistral sede principal (Centro poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE23 (RE22) - Vereda Madroño a IE Gabriela Mistral sede principal Centro Poblado Piñalito, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); Ruta24 (RE23) Vereda Palomera a IE Gabriela Mistral sede principal Centro Poblado Piñalito, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE25 (RE24) - Cruce Pate Punta IE Gabriela Mistral sede principal Centro Poblado Piñalito, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE26 (RE25) Cruce Cachicamo a Sede Simón Bolívar a (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE27(RE26) Vereda La Cabaña a Sede Educativa Simón Bolívar (Centro Poblado Piñalito), rutas incumplidas en este periodo dos (2); IE LOS CENTAUROS - CINCO (5), RE28 (RE27) Caserío Puerto Lucas a IE Centauros Sede Principal, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE29 (RE28) Cruce de la Cunumia, La Rochela, Danubio a IE Centauros Sede Principal, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE32 (RE31) Puerto Gaviotas, Vereda Talanqueras, Cruce Balastreras a IE Centauros Sede Principal, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE33 Jericó IE los Centauros, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE34 Cruce el Trapiche Guapaya medio margen izquierdo brisas del Guapaya a sede Albania, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4).

27. Para el periodo comprendido entre el 6 de agosto a 31 de agosto de 2023, en el municipio de **URIBE** el contratista no realizo en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, once (11) rutas, RE1 – Vereda la Argelia a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE2 – Vereda el Salitre a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Cinco (05); RE3 – Vereda San Carlos a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Seis (6); RE4 – Vereda el Mirador vía principal el Diviso a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Doce (12); RE5 – Vereda limites las Rosas, vereda la Argelia a sede educativa el Diviso, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE6 – Vereda Candilejas, Vereda Gaviotas, Vereda el Paraíso a sede educativa el Paraíso, rutas incumplidas en este periodo Tres (3); RE7 Vereda



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

Candilejas a sede educativa Candilejas, rutas incumplidas en este periodo Diecisiete (17); IE RAFAEL URIBE URIBE Dos (2) rutas; RE8 – El Diviso sector la Antena a sede educativa el Mirador, rutas incumplidas en este periodo diecisiete (17); RE9 – Vereda el Brasil, Vereda el Vergel, a Sede Educativa el Vergel, Rutas incumplidas en este periodo cinco (5); RE10 Vereda la Siria Baja, Cruce Central a Sede Educativa el Placer Rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE11 – Vereda la Vega, vía principal, vereda la Pista a sede educativa Buenos Aires y la Pista, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); RE12 – Vereda las Mansitas, sector Paloquemao a sede educativa la Palestina, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5).

28. Para el periodo comprendido entre el 6 de agosto al 31 de agosto de 2023, en el municipio de **MESETAS** el contratista no realizo en el CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR, (5) rutas, RE1 Vereda la Argentina, Vereda la Marina, Vereda San Antonio, Vereda la Cristalina, Vereda la Libertad a sede educativa la Libertad, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Re2 - Vereda Las Mercedes, Vereda Las Rosas a Sede Educativa las Rosas, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE3 – Finca Cascada la Esmeralda, Vereda la Libertad a sede Educativa la Libertad, rutas incumplidas en este periodo dos (2); CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR, Cuatro Rutas, ruta RE4 – Vereda el Oriente, Vereda San Miguel, Vereda Brisas del Duda a sede Brisas del Duda, rutas incumplidas en este periodo Siete (7); RE5 - Vereda El Cairo, Vereda Brisas del Duda a Sede educativa Brisas del Duda, rutas incumplidas en este periodo ocho (8); RE6 Puerto Bostezo, La Vega, Manantial, Vereda San Isidro a Sede San Isidro, rutas incumplidas en este periodo diecisiete (17); RE7 - Vereda Guacamayas, Vereda El Turpial, Vereda Santa Helena, Palmeras a Sede Educativa San Isidro, rutas incumplidas en este periodo diecisiete (17); RE8 – Vereda Bajo Porvenir, Alto Porvenir a sede San Isidro, rutas incumplidas en este periodo diecisiete (17); RE9 – Vereda el Trique, las Rosas a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE10 – Vereda el Mirador a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE11 – Vereda Alto Andes, Brumas, Payandesal a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE12 – Vereda la Guajira Florida, Alto Cafre a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo Dos (2); RE13 – Vereda Bajo Andes, Cabañas, el Gobernador, los Alpes a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE12 – Vereda Guaimaral las Flores, San José a IE los Fundadores, rutas incumplidas en este periodo dos (2).
29. Para el periodo comprendido entre el 6 de agosto a 31 de agosto de 2023, en el municipio de **MACARENA** el contratista no realizo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CATALINA, Dos (2) rutas; ruta RE1 Cruce de Cachicamo Miraflores, Cruce la Esmeralda a Sede Educativa Miraflores, rutas incumplidas en este periodo Diecisiete (17); ruta – RE2 Sector la Balastrea, Vereda Unión, Vereda Catalina a Sede Educativa la Esmeralda, rutas incumplidas en este periodo Una (1); CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO Cuatro rutas, Ruta RE3 Vereda Potras Quebradon , Vereda Cristales a Sede Educativa Sede Potras Quebrado, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE4- Vereda las Nieves Casa Rojas Playa Rica rutas incumplidas en este periodo tres (3); RE5- Vereda playa Rica, Vereda Limonar a Sede Educativa Playa Rica rutas incumplidas en este periodo tres (3); RE6- Vereda playa Rica, Vereda el Chami a Sede Educativa Playa Rica rutas incumplidas en este periodo tres (3); CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

Cuatro (4) rutas; RE7- Sede los Laureles saliendo hasta caño la sal y se devuelve entrando por el desvío que hay en la finca señor Arturo y retorna a la sede, seguidamente se dirige por vía a la cristalina y retorna a la sede los laureles rutas incumplidas en este periodo tres (3); RE8 - Sede alto Lozada, saliendo la sede los andes a recoger estudiantes de pos primaria y retorna a la sede, seguidamente se desplaza por la vía de la vereda el turpial y se desvía por la vía de la vereda el progreso, regresa y continua hasta los límites de la vereda con la vereda el turpial y retorna a la sede alto Lozada rutas incumplidas en este periodo tres (3); RE9- sede el caimán, saliendo por la vía de la vereda la laguna, retorna seguidamente por la vía a la vereda portales del llano finalmente sale por la vía a la vereda brisas del Lozada y torna sede caimán rutas incumplidas en este periodo Seis (6); RE10 sede el progreso, saliendo por la vía hacia la vereda el turpial y retorna seguidamente por la vía hacia la vereda el vergel y retorna luego por la vía hacia la vereda el palenque y retorna a la sede del progreso, rutas incumplidas en este periodo Cinco (5); CENTRO EDUCATIVO NUEVO HORIZANTE Seis Rutas (6) RE11 Vereda Puerto Zancudo, Vereda Caño Juan A Sede Educativa La Brasilia rutas incumplidas en este periodo siete (7); RE12 - Vereda Caño Hondo, Vereda Caño Azul a Sede Caño Hondo, rutas incumplidas en este periodo Tres (3); RE13 - Vereda los naranjos a sede educativa principal nuevo horizonte, rutas incumplidas en este periodo Tres (3); RE14 - vereda los pinos, vereda la florida, a sede principal nuevo horizonte, rutas incumplidas en este periodo Cuatro (4); RE 15 Vereda las Malvinas, Vereda Laguna Dos a Sede Principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo Diecisiete (17); RE16 vereda caño Jaime y las heliconias a IE nuevo horizonte, a sede principal nuevo horizonte rutas incumplidas en este periodo tres (3); CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESA Seis(6) rutas. RE 17 Sector el Cruce - la Fonda, Vereda los Medios a Sede Educativa los Medios, rutas incumplidas en este periodo Una (1); RE 18 Vereda la Esperanza a Alto Esperanza, Sector Motas, Sector Yamith Caviedes a Sede Educativa María Auxiliadora, rutas incumplidas en este periodo Catorce (14); RE19 Sector la Humata, Vereda Sguazul a Sede Educativa Aguazul, a Sede Principal Nuevo Horizonte, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE20 vereda la argentina, vereda buenos aires, vereda santa teresa a sede educativa santa teresa, a sede principal nuevo horizonte rutas incumplidas en este periodo Tres (3); RE21 vereda santa teresa, vereda la fundación a sede educativa la fundación rutas incumplidas en este periodo tres (3); RE22 sector morrocoy, puente número, vereda campo hermosa a sede educativa campo hermoso rutas incumplidas en este periodo tres (3). En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ, cuatro (4) rutas; INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ Cuatro(4) Rutas RE23 - Vereda Brisas del Gringo a Sede Educativa Brisas del Gringo rutas incumplidas en este periodo tres (3); RE24 - vereda girasol a sede educativa girasol rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE25 vereda puerto Lozada a sede educativa puerto Lozada rutas incumplidas en este periodo tres (3); RE26 - vereda central, vereda caño gringo a sede principal Héctor Iván Hernández rutas incumplidas en este periodo tres (3).

30. Para el periodo comprendido entre el 6 de agosto al 31 de agosto de 2023, en el municipio de **SAN JUAN DE ARAMA** el contratista no realizó en la Institución Educativa MANACAL, siete (7) rutas; Ruta1 – vereda Brasilia sede educativa a sede principal manacal, rutas incumplidas en este periodo dos (2); Ruta2 – Vereda Cerrito Sede Educativa, Trocha 13 a Sede Principal Manacal, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE3 – Cruce la



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

Y, Vereda Palomas a Sede Principal Manacal, rutas incumplidas en este periodo cuatro (4); RE4 – Vereda Bellavista, vía san Juan de Arama, la Maracuyera, Villa Alexandra a sede Educativa Bellavista, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE5 – Vereda Cerritos, Palmera Pecos, San Miguel, Trocha 13, Matajey, Centro Poblado a sede Educativa Cerritos, rutas incumplidas en este periodo (3); RE6- Vereda el Vergel, Guayabal, Sector la Y a Sede Principal, Saturnino y la Libertad rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE7 - Vereda Bocas del Sanza, los micos, puerto Buñuelo a sede principal, Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo dos (2). En la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA cuatro (4) rutas; RE8 -Vereda Tacuya a sede educativa principal Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE9 - Vereda Miraflores, la Glorieta, cruce la 32 a sede principal Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE10 - Vereda Bajo Curia a sede principal, Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE11- Vereda Peñas Blancas, Angosturas a sede principal, Saturnino y Libertad, rutas incumplidas en este periodo dos (2); En la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER cuatro (4) rutas; RE12- Vereda Santander A Sede Mesa de Fernández, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE13- Vereda Agua Bonita, Y alto Cumural A Sede Mesa De Fernández, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE14- Vereda Alto el Tigre A Institución Educativa Francisco de Paula Santander, rutas incumplidas en este periodo dos (2); RE15- Vereda Guayabal A Institución Educativa Francisco de Paula Santander, rutas incumplidas en este periodo dos (2).

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO 1174 DE 2023.

Se tiene como cláusula de forma de pago en el contrato la siguiente:

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

El cien por ciento del valor del contrato será cancelado por la gobernación del meta al contratista así: hasta un noventa por ciento 90% del valor del contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, previa certificado de cumplimiento del interventor y/o supervisor y se deberá adjuntar: Convenio de Colaboración Empresarial debidamente suscritos y registrados en el Ministerio de Transporte, Relación de Vehículos – Conductores y Acompañantes (Formato 1 SEDMETA), copia Licencia de Tránsito, tarjeta de operaciones, Soat, Revisión Tecno Mecánica y Revisión Preventiva, copia Pólizas de Responsabilidad civil extra contractual y contractual, certificación vigencia pólizas y/o consulta RUNT, Contrato con los propietarios de los Vehículos y Certificado de verificación de la propiedad y tenencia del propietario que suscribe el contrato expedido por la interventoría, en caso de que el vehículo sea propiedad de la empresa, adjuntar certificación del Representante Legal de la Empresa en la cual señale que el vehículo es de propiedad de la misma, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original (Formato 2 SEDMETA), relación de asistencia diaria firmada por el Directivo Docente o su delegado, la monitora/ acompañante de ruta y el conductor de la respectiva ruta (Formato 6 SEDMETA) relación de estudiantes focalizados (Formato 3 SEDMETA), planillas de recorridos mensuales (Formato 4 y 6 SEDMETA) en original, entrega de informes mensuales técnico-financieros del



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

servicio prestado de acuerdo a las rutas brindadas en cada establecimiento educativo y las obligaciones contractuales pactadas el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal, paz y salvo señalando nombres y apellidos, número identificación, número de celular de contacto, municipio, ruta asignada, conceptos y valores cancelados en original firmado por cada empleado así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada del personal (conductores y acompañantes); paz y salvo señalando nombres y apellidos, municipio, tipo de servicio prestado en original así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada de los proveedores (proveedores de vehículos) y demás documentos que soporten el nivel de ejecución.

El saldo restante del valor del contrato, es decir el diez por ciento (10%): se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original, planillas de recorridos mensuales en original, entrega de informes mensuales técnico-financiero del servicio prestado de acuerdo a las rutas brindadas en cada establecimiento educativo y las obligaciones contractuales pactadas el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal, paz y salvo señalando nombres y apellidos, número identificación, municipio, ruta asignada, conceptos y valores cancelados en original así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada del personal contratado (conductores y acompañantes);

NOTA 1: Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

El balance financiero corresponde al siguiente:

DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE TOTAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 3.831.067.520,00	100%
VALOR ADICIONAL	\$ 885.657.952,00	100%
VALOR INCUMPLIDO A AGOSTO 31	\$ 568.705.683,80	12.06%
VALOR EJECUCION REALIZADA A AGOSTO 31	\$ 4.056.048.564,00	85.99%
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$ 4.716.725.472,00	100%



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

RESUMEN DEL VALOR DE LAS RUTAS POR MUNICIPIOS NO PRESTADAS CONTRATO N° 1174 DE 2023

MUNICIPIO	VALOR TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO	VALOR TOTAL RUTAS DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR
MAPIRIPAN	266.598.750,00	105.023.750,00
VISTAHERMOSA	1.189.427.805,40	70.181.464,20
URIBE	507.339.005,00	85.254.920,00
MESETAS	522.132.932,00	78.030.278,00
LA MACARENA	858.603.014,60	195.356.445,60
SAN JUAN DE ARAMA	711.947.058,00	34.858.826,00
TOTAL	4.056.048.565,00	568.705.683,80

TASACIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Conforme lo precedido los presuntos incumplimientos generados en las condiciones pactadas en la cláusula 2 y establecidas en las obligaciones contractuales, procede según lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En aplicación a lo expuesto, se procede a realizar la cuantificación de la posible sanción:

CLÁUSULA 17. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA, este pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual a diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL META. PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciaran las acciones judiciales pertinentes.

Teniendo en cuenta en el Contrato N°. 1174 de 2023 quedó pactada una cláusula penal del 10% del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA, y que para el presente contrato, desde el 6 de marzo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, el contratista presuntamente incumplió sus obligaciones, teniendo de precedente que el porcentaje ejecutado es de 85.99% frente al programado del 100% y atendiendo al principio de proporcionalidad, que indica que en caso de un incumplimiento parcial de las obligaciones contratadas, la cláusula penal se aplicará proporcionalmente, se tiene que la misma se debe aplicar proporcionalmente al presunto incumplimiento así:

TOTAL VALOR CONTRATADO	VALOR DE LA CLÁUSULA PENAL EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE INCUMPLIDO DEL TOTAL DEL CONTRATO 12.06%
\$4.716.725.472,00	\$471.672.547,2	\$568.705.683,80



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

TASACION Y REDUCION DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Por lo anterior la posible sanción se calcularía de acuerdo con la siguiente formula;

Sanción = CP – (CP x (100% - % INCUMPLIMIENTO

S= Sanción

CP: Clausula penal: 10% que corresponde a la suma de \$471.672.547,2

100 % del valor del contrato

% incumplimiento = (valor del incumplimiento / valor total del contrato) *100

(568.705.683,80/ 4.716.725.472,00) x100

12.06%

Sanción = CP – (CP x (100% - % INCUMPLIMIENTO))

471.672.547,20 – (471.672.547.20 x (100%-12.06%)) =

471.672.547,20 - (471.672.547,2 x 87.94%) =

471.672.547,20 – 414. 788.838.01

56.883.709.19

Así la tasación de la cláusula penal por el presunto incumplimiento del contratista corresponde al valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE (\$56.883.709.19).

GARANTÍAS QUE AMPARAN EL PRESENTE PROCESO.

Las garantías que amparan el contrato objeto de estudio, expedidas por la compañía SOLIDARIA DE COLOMBIA son las siguientes:

Póliza de Cumplimiento	465 47 994000007154		
Póliza de Reps. Civil Extracontractual	465 74 994000001951		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición:	28/02/2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicial	Fecha Final	
Cumplimiento de Contrato	24/02/2023	26/11/2023	\$ 383,106,752



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

Salarios y Prestaciones Sociales	24/02/2023	26/07/2026	\$ 191,553,376
Calidad del servicio	24/02/2023	23/11/2023	\$ 383,106,752
Responsabilidad Civil Extracontractual	24/02/2023	23/06/2026	\$ 464,000,000

De acuerdo a lo manifestado por el apoderado de la compañía aseguradora en audiencia, al momento de presentar sus descargos, este despacho comparte los argumentos esbozados, en el sentido de aplicar compensación a los saldos a favor del contratista, para descontar el valor del incumplimiento, ya debidamente tasado, y no afectar las pólizas que amparan el contrato 1174 de 2023.

La figura de la compensación se erige como un modo de extinguir las obligaciones a cargo de partes que sostengan un vínculo donde sean deudoras una de la otra, como hace parte de la naturaleza de los contratos estatales al ser de carácter conmutativo y sinalagmático, como lo expresa el artículo 1714 y 1715 del Código Civil, que rezan:

ARTICULO 1714. <COMPENSACION>. Cuando dos personas son deudoras una de otra, se opera entre ellas una compensación que extingue ambas deudas, del modo y en los casos que van a explicarse.

ARTICULO 1715. <OPERANCIA DE LA COMPENSACION>. La compensación se opera por el solo ministerio de la ley y aún sin conocimiento de los deudores; y ambas deudas se extinguen recíprocamente hasta la concurrencia de sus valores, desde el momento que una y otra reúnen las calidades siguientes:

- 1.) Que sean ambas de dinero o de cosas fungibles o indeterminadas de igual género y calidad.
- 2.) Que ambas deudas sean líquidas; y
- 3.) Que ambas sean actualmente exigibles.

Las esperas concedidas al deudor impiden la compensación; pero esta disposición no se aplica al plazo de gracia concedido por un acreedor a su deudor.

Dicha figura, ha sido admitido su uso en los contratos estatales, en especial, frente a sanciones aplicadas a los particulares, como es el caso, que resulta de un proceso sancionatorio contractual. Lo anterior, en sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, del 28 de junio de 2019 No 25000232600020080006302 (44935).

ACERVO PROBATORIO

1. El expediente contractual del Contrato N° 1174 de 2023, cuyo objeto es: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS MAPIRIPAN, VISTA HERMOSA, URIBE, MESETAS, MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA DEL DEPARTAMENTO



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

DEL META GRUPO 2 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR” que incluye la carpeta física del mismo, así como los documentos publicados en el SECOP II.

Dentro del mismo, se encuentran también los siguientes documentos:

2. Copia del Contrato N° 1174 de 2023. Documentos asociados, registrados y publicados en la plataforma SECOP II.
3. Copia del Acta de inicio
4. Copia Acta modificatoria N°1
5. Copia Acta de prórroga N° 1
6. Copia Acta de suspensión N°1
7. Copia Acta de reinicio N°1
8. Copia Acta de Adición N°1 y prórroga N°2
9. Póliza N° 465 47 994000007154
10. Copia Acta de finalización del Contrato de 2023
11. Copia Cuadro cálculo de recorrido contrato N° 1174 de 2023 -todos los periodos (6 de marzo de 2023 a 31 de agosto 2023
12. Copia Cuadro balance contrato N° 1174 de 2023
13. Cuadro resumen del valor de las rutas por municipio no prestada
14. Acta de reunión 21 de marzo de 2023 Municipio de Mapiripan - institución educativa Jorge Eliecer Gaitán Ruta 2 incumplimiento
15. Alerta preventiva del municipio de Mapiripan ruta 2 Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán remitida con oficio del 15 de marzo de 2023 remitido mediante oficio de marzo 23 de 2023.
16. Alerta preventiva del municipio de Mapiripan ruta 2 Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán remitida con oficio del 28 de marzo de 2023.
17. Oficio remisario de fecha 15 de marzo de 2023 remitiendo acta de reunión de fecha 28 de marzo de sede educativa Jorge Eliecer Gaitán- Resguardo Indígena Baxumen II.
18. Oficio de fecha 15 de marzo de 2023 dirigido al contratista sobre incumplimiento de la ruta 6 del municipio mesetas institución educativa rio duda
19. Oficio remitiendo acta de reunión de fecha 28 de marzo de sede educativa Jorge Eliecer Gaitán-Resguardo Indígena Baxumen II.
20. Acta de reunión de fecha 15 de marzo de sede Baxumen II municipio de Mapiripan Ruta 2.
21. Acta de fecha 10 de marzo Municipio de la Macarena Institución educativa la Catalina Ruta 2.
22. Alerta preventiva del Municipio de mesetas fecha 23 de marzo de 2023 Centro Educativo Rio Duda Ruta Incumplida 6, remitida con oficio de marzo 24 de 2023.
23. Reporte de hallazgos de fecha marzo 9 de 2023 de incumplimiento en la ruta 8 vereda buenos aires sede educativa Ramón Arroyave del Municipio de Vista Hermosa.
24. Oficio de fecha marzo 17 de 2023 de incumplimiento en la ruta 8 vereda buenos aires sede educativa Ramón Arroyave del Municipio de Vista Hermosa.
25. Oficio de fecha marzo 29 de 2023 de incumplimiento en la ruta 8 y 9 vereda buenos aires sede educativa costa rica Ramón Arroyave del Municipio de Vista Hermosa.
26. Remisión de queja por incumplimiento de ruta institución educativa Jorge Eliecer Gaitán - Mapiripan a traveldellano@gmail.com de fecha 17 de abril de 2023.
27. Remisión de alerta preventiva -acta de reunión a traveldellano@gmail.com de fecha 27 de abril de 2023 institución educativa Jorge Eliecer Gaitán



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

28. Oficio del 26 de abril de 2023 -Acta de reunión del 24 de abril de 2023 en establecimiento educativo Jorge Eliecer Gaitán por no prestación del servicio.
29. Oficio de fecha 11 de abril de 2023 remitiendo Alerta preventiva Institución educativa Baxumen II Resguardo- Mapiripan realizada para la fecha del 11 de abril de 2023
30. Oficio del 19 de abril de 2023 donde remite alerta preventiva por no cumplimiento de la ruta 2 de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán.
31. Alerta preventiva del municipio de Vista Hermosa ruta 8 Institución educativa Ramón Arroyabe remitida con oficio del 12 de abril de 2023.
32. Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023 enviado traveldellano@gmail.com Institución educativa Gabriela Mistral Incumplimiento de ruta escolar municipio de Vista hermosa.
33. Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2023 enviado traveldellano@gmail.com Institución educativa Gabriela Mistral Incumplimiento de ruta escolar municipio de Vista hermosa inconformismo comunidad.
34. Alerta preventiva del 24 de abril de 2023- Municipio de Mesetas- incumplimiento de ruta institución educativa los fundadores
35. Acta de reunión 17 de abril de 2023 Municipio de la Macarena- Institución educativa Santa Teresa - ruta 11- remitida mediante oficio de fecha 17 de abril de 2023
36. Acta de reunión 25 de abril de 2023 Municipio de la Macarena- Institución educativa Santa Teresa - ruta 14- remitida mediante oficio de fecha 25 de abril de 2023
37. Acta de reunión 25 de abril de 2023 Municipio de la San Juan de Arama- Institución educativa Francisco de Paula Santander - ruta 14 y 15- remitida mediante oficio de fecha 26 de abril de 2023
38. Oficio de fecha 10 de agosto de 2023 Municipios Mapiripan vista hermosa la Uribe meseta, la macarena y san Juan de Arama incumplimiento de rutas.
39. Oficio de fecha 19 de agosto de 2023 Municipios Mapiripan y la Macarena incumplimiento de rutas.
40. Oficio de fecha 19 de agosto de 2023 Municipios Vista hermosa, la Uribe, Mesetas y la Macarena incumplimiento de rutas.
41. Oficio de fecha 29 de agosto de 2023 Municipios Vista hermosa, la Uribe, San Juan de Arama incumplimiento de rutas.
42. Oficio de fecha de agosto 31 de 2023 Municipios Vista hermosa, la Uribe, Mesetas y la Macarena incumplimiento de rutas.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR INCUMPLIMIENTO del contrato N° 1174 de 2023, cuyo objeto es: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS MAPIRIPAN, VISTA HERMOSA, URIBE, MESETAS, MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 2 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR” a cargo del contratista UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, identificada con NIT 901.685.467-3, representada legalmente por WALDO ENRIQUE MARTINEZ MELO, identificado con cédula de ciudadanía No 77.187.890 de Valledupar.



RESOLUCIÓN No. 2407 DEL 17 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL CONTRATO NÚMERO 1174 DE 2023 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023 Y EL DEPARTAMENTO DEL META”

SEGUNDO: IMPONER la cláusula penal pecuniaria sobre el mismo al contratista UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, aplicando principio de proporcional y tasada en el valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE (\$56.883.709.19).

TERCERO: APLICAR LA FIGURA DE LA COMPENSACIÓN que se hará efectiva en sede de liquidación del contrato, descontando el valor impuesto a título de sanción sobre los saldos adeudados al contratista UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023.

CUARTO: NO AFECTAR POLIZAS que amparan el contrato 1174 de 2023 expedidas por la compañía aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.

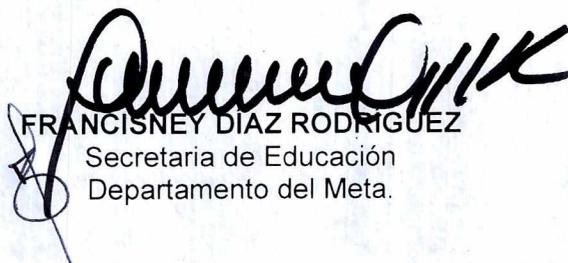
QUINTO: ORDENAR se inicie trámite de liquidación del 1174 de 2023.

SEXTO: TRASLADAR copia de la presente resolución, una vez en firme, a la Cámara de Comercio de la jurisdicción del contratista para que inscriba en el registro la presente sanción.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes, UNION TEMPORAL TRAVEL DEL LLANO 2023, y a la compañía aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Sobre el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que se deberá interponer y sustentar en el mismo acto de notificación en audiencia.

Sin otro particular,


FRANCISNEY DÍAZ RODRIGUEZ
Secretaria de Educación
Departamento del Meta.

Reviso: Pedro Mauricio Borrero – Asesor Jurídico Externo (CPS)

Proyectó: Mauricio Criales Vargas – Asesor Jurídico Externo (CPS).